

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Comunicación y
Artes Contemporáneas

Comunicación para Mercadeo Social

COM 0480

Gabriela Falconí

Sebastián Salgado

El tabaquismo a nivel nacional

Estefanía Murgueytio

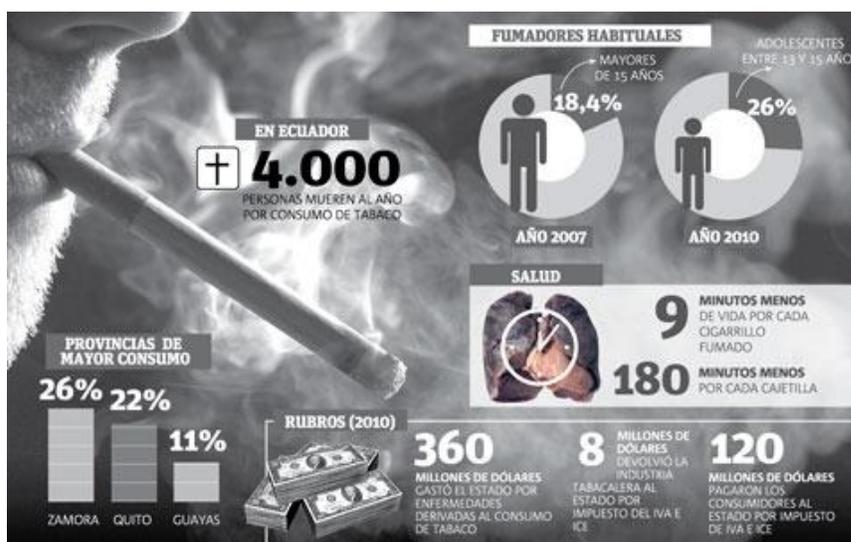
28-02-12

Cifras del tabaco a nivel nacional

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, en el Ecuador el 51,60% de la población entre 12 y 49 años son fumadores activos y anualmente mueren alrededor de 4.000 personas por causas asociadas al tabaco (El Hoy, 2010). Además, al 28,30% de la población estaba afectada mensualmente por el tabaco, según la Segunda Encuesta Nacional a Hogares sobre Consumo de Drogas, realizada por el CONSEP en 1995.

Adicionalmente de entre todas las personas que alguna vez han fumado, el 44,6% no han fumado en el último mes, el 33,8% fumó "pocos" tabacos, el 17% fumó entre 1 a 5 tabacos diarios, el 2,5% entre 6 y 10 diarios, el 1,5% fumó entre 11 y 20 diarios y el 0,5% más de 20 cigarrillos al día. En la última encuesta realizada por el Consejo Nacional de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes en el 2008, el 57% de los estudiantes de octavo a tercero de bachillerato de todos los colegios de Cuenca han fumado alguna vez en su vida (El Tiempo, 2009).

El Observatorio Nacional de Drogas del Ecuador arrojó que entre 1998 y el 2005, el 16,4% de los fumadores actuales empezaron a fumar en ese periodo. Incluso este estudio estableció que el cigarrillo y el alcohol están entre las drogas más ofrecidas (por ende, fáciles de conseguir) del país con el 20,6% del total. El 14,9% de los ecuatorianos ha probado tabaco alguna vez y el promedio de edad cuando lo hace es 18 años (Explored, 2009).



Fuente: Metro Hoy

Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco

Esta Ley fue propuesta por el asambleísta de Movimiento País Carlos Velasco, Presidente de la Comisión del Derecho a la Salud y asambleísta por la provincia del Carchi. El Proyecto de Ley fue realizado en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y el Comité Interinstitucional de Lucha Anti tabáquica del Ecuador. La Ley contiene cuatro títulos, 26 artículos, seis disposiciones generales y dos disposiciones transitorias, además de una derogatoria. El primer debate de esta Ley fue el 6 y 7 de abril del 2011 y el segundo debate el 7 y 14 de junio del mismo año.

Para la aprobación de la Ley se tomaron en cuenta los siguientes Artículos de la Constitución de la República:

- Artículo 14: Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice el buen vivir y declara de interés público la preservación del ambiente.
- Artículo 19: Establece que "la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación".
- Inciso segundo del 39: Consagra que el Estado garantizará a las y los jóvenes el derecho a la salud.
- Numeral 27 del Artículo 66: Dispone que el Estado reconocerá y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.
- Artículo 32: Dispone que "la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".
- Numeral 6 del Artículo 83: Consagra que es deber y responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos respetar los derechos de la naturaleza y preservar un ambiente sano.
- Numeral 6 del Artículo 84: Consagra como garantía constitucional la obligación que tiene la Asamblea Nacional de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados

internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano.

- Numeral 2 del Artículo 133: Establece que serán leyes orgánicas las que regulen el ejercicio de derechos y garantías constitucionales.
- Artículo 364: Establece que las adicciones son un problema de salud pública y que corresponderá al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de tabaco, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos.

Además, el Estado ecuatoriano debe controlar y regular la publicidad de alcohol y tabaco porque está adherido al Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS desde el año 2004. Específicamente, se debe adoptar todas las directrices de este Convenio tendientes a "defender y proteger a las generaciones presentes y futuras de una posible devastación ambiental, sanitaria, social y económica provocada por el consumo del tabaco, sus derivados y la exposición al humo de tabaco" (Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, 2011).

Finalmente el Congreso Nacional Ecuatoriano:

- Mediante la Resolución Legislativa No. R-26-123 del 25 de mayo del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 287 el 8 de junio del 2006, ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, que fuera depositado en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas el 25 de julio de 2006.
- A través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor del 5 de septiembre de 2006 publicada en el Registro Oficial No. 356 del 14 de septiembre de 2006, aprobó la regulación del uso y consumo de tabaco y sus derivados sin que haya tenido efectividad ni cumplida realización el objetivo de precautelar los nocivos efectos del consumo de tabaco.

El Estado Ecuatoriano basándose en todas las Leyes anteriormente mencionadas, tiene el compromiso de "impulsar medidas legislativas para establecer políticas apropiadas destinadas a prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco" (Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, 2011). Era entonces necesario expedir una Ley que previniera y controlara el tabaquismo, para prevenir enfermedades, discapacidades de cualquier tipo y muertes prematuras. Esta Ley además debía traer beneficios al ambiente y a la economía del Estado, de las empresas y de las familias ecuatorianas.

Los ámbitos más importantes de la Ley en el Título Preliminar del Objeto y el Ámbito son que la Ley se aplica a nivel nacional, pero el uso del tabaco en manifestaciones ancestrales no se sujeta al contenido de la Ley.

Dentro del Título I, Capítulo I (de las responsabilidades del Estado) se destaca que la Autoridad Sanitaria Nacional es la responsable de controlar los estatutos de la Ley en todo el territorio nacional, además las instituciones educativas de toda índole junto con los Ministerios de Salud y Educación promoverán el deporte y el rechazo al tabaco. Los Ministerios de Agricultura, Industrias y Ambiente deben controlar la producción, cultivo, comercio y consumo del tabaco. Además el Servicio de Rentas Internas Ecuatoriano estará encargado de regular todo lo que se relaciona con los impuestos al tabaco, el Servicio Nacional de Aduanas será responsable en todo lo que concierne al contrabando y comercio ilícito de los productos relacionados al tabaco y finalmente se establece las Instituciones responsables del control de la aplicación de esta Ley.

En el Capítulo II (de la Autoridad Sanitaria Nacional), se establece las responsabilidades de esta institución, que debe coordinar con otras instituciones públicas y privadas para vigilar el cumplimiento de la Ley y sus competencias en las que destacan: Adoptar medidas para la prevención del consumo en niños y adolescentes, creación de centros especializados para el tratamiento de esta adicción, controlar los componentes de los productos del tabaco, determinar la información que los fabricantes de tabaco deben proporcionar tanto como el etiquetado y empaquetado, promover concientización en las escuelas y colegios, investigar avances de la Ley y promover la participación ciudadana en el tema. Básicamente la ASN es la responsable de la implementación de la Ley en su totalidad. El Capítulo III (De la educación para la prevención) indica que los responsables

de la concientización en escuelas y colegios son la ASN y la Autoridad Educativa Nacional, además de sus debidas acciones a ejecutar.

En el Título II (De la comercialización), Capítulo Primero (De las prohibiciones y restricciones para la venta) se reitera la prohibición de vender cigarrillos a menores de 18 años, además de que se prohíbe la venta en todo lugar que esté relacionado con niños, jóvenes, deporte, salud o arte y cultura. Incluso se prohíbe la venta en máquinas expendedoras o cualquier lugar donde el consumidor pueda tomar el tabaco directamente, además de la distribución gratuita o la venta de cualquier producto que se relacione con el tabaco o con la marca del fabricante.

En el Capítulo II (Del empaquetado, etiquetado, advertencias y presentación) se establece que los paquetes de tabacos deben contener un 60% o más de advertencias del efecto nocivo de cada cigarrillo incluyendo fotografías y especificaciones en cada caso. En el Capítulo III (de la publicidad, promoción y patrocinio), se prohíbe la publicidad del tabaco en medios de comunicación masivos y en cualquier otro medio interpersonal, además del patrocinio del tabaco en eventos deportivos o culturales. Finalmente se prohíbe el engaño por medio de la etiqueta de los tabacos, tratando de que el consumidor piense que hay menos efectos nocivos de los que en realidad hay.

En el Título III (De las restricciones al consumo), Capítulo Primero (De los espacios libres de humo) se establece los lugares 100% libres de humo como son lugares relacionados con el deporte, la salud, lugares públicos cerrados, lugares de trabajo, instituciones educativas, medios de transporte públicos, etc. Además se delimita la responsabilidad de los dueños de lugares o de los fumadores en casos específicos y tampoco se puede establecer sitios para fumadores, solamente lo pueden hacer hoteles o sitios de alojamiento en un máximo del 10% del lugar. En el Capítulo Segundo (De la señalización), se explica cómo se debe señalar los lugares 100% libres de humo.

En el Título IV (De la participación ciudadana y la acción pública) en su Capítulo Único, la Autoridad Sanitaria Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben promover la participación ciudadana en la promoción de los espacios 100% libres de humo, en la educación, prevención y control del tabaco, la difusión de las disposiciones

legales del tabaco y cómo denunciar a quien no los cumplen. Además la ASN deberá disponer de sistemas de telecomunicaciones e informática para que la gente pueda denunciar.

En el Título V (Del Régimen Administrativo y Sancionador), Capítulo Primero (De los actos administrativos y normativos) establece que las autoridades que no cumplan con sancionar la ley serán penalizados de acuerdo a las normas, etc. En el Capítulo Segundo (Del Régimen de Sanciones Administrativas) en sus varias secciones, explica las medidas de Inspección y Control, Medidas Preventivas, sanciones a todos los implicados en el incumplimiento de la Ley, sanciones del incumplimiento a las restricciones de consumo, a las restricciones de venta, a las disposiciones de publicidad, promoción y patrocinio por parte de los medios de comunicación u otros entes, el incumplimiento de las disposiciones de etiquetado e incumplimientos por parte de los fumadores. Además, se establecen la sanción a servidores públicos por fumar en espacios 100% libres de humo, la jurisdicción coactiva, el destino de las multas y los procesos educativos.

Las disposiciones generales de esta Ley son:

- En caso de duda sobre el alcance en la aplicación de alguno de los artículos de esta Ley, prevalecerá aquella interpretación que más favorezca al derecho a la salud.
- La Autoridad Sanitaria Nacional será responsable de coordinar, con las instituciones públicas y privadas que sean necesarias, el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud y sus protocolos adicionales, de los que la República del Ecuador sea signataria.
- La Autoridad Sanitaria Nacional será responsable de ejecutar la presente Ley en forma conjunta con el organismo de coordinación nacional para el control del tabaco.
- Las autoridades gubernamentales y municipales deberán adecuar sus reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones normativas, de acuerdo con sus respectivas

competencias, para que sean concordantes con la presente Ley, sin perjuicio de la aplicación directa de la presente Ley.

- El Estado, a través de la Autoridad Sanitaria Nacional y demás instituciones competentes, promoverá acciones socio-educativas tendientes a disminuir la oferta, demanda y consumo de productos de tabaco.
- El Estado asignará, a través del presupuesto del sector salud, los fondos necesarios para la ejecución y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley.
- En la aplicación de la presente ley, se deberá respetar los derechos de los trabajadores; bajo ninguna circunstancia ni por pretexto de la aplicación de las normas establecidas en esta ley, se establecerán sanciones o disposiciones que vulneren su estabilidad laboral.

Las disposiciones derogatorias de esta Ley son:

- Deróguese la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (Ley No. 54), publicada en el Registro Oficial No. 356 de 14 de septiembre de 2006.
- Deróguese los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de Salud (Ley No. 67), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 432 de 22 de diciembre de 2006.
- Quedan derogadas todas aquellas normas, de igual o menor jerarquía, que se opongan a la presente Ley.

Las disposiciones transitorias de esta Ley son:

- El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa (90) días, contado a partir de la vigencia de esta Ley, creará el organismo de coordinación nacional para el control del tabaco, adscrito a la Autoridad Sanitaria Nacional. Hasta la fecha de su conformación, el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica, CILA,

creado mediante Acuerdo Ministerial No. 955 de 10 de marzo de 1989, seguirá cumpliendo estas funciones.

- El Presidente de la República expedirá el reglamento para la ejecución de la presente Ley dentro del plazo de noventa (90) días, contado a partir de su publicación en el Registro Oficial. Este reglamento será actualizado periódicamente en concordancia con el avance de las directrices y protocolos del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) que fueren aprobados por las Conferencias de las Partes de dicho Convenio.
- Los gobiernos seccionales autónomos descentralizados cantonales, expedirán, dentro de los trescientos días (360) subsiguientes a la promulgación de la presente Ley, las ordenanzas correspondientes para la adecuación de la presente Ley.
- Para la implementación de las normas relativas al empaquetado de cigarrillos u otros productos de tabaco, fabricados o importados se concede un plazo improrrogable de trescientos sesenta (360) días, contado a partir de la vigencia de esta Ley.
- La autoridad competente en materia de importaciones, en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional, vigilará que los productos de tabaco y sus accesorios cumplan con la presente Ley y su reglamento.
- La Autoridad Sanitaria Nacional, una vez promulgada la presente Ley y en coordinación con las entidades relacionadas, en el transcurso del año subsiguiente a la promulgación de esta Ley, llevará a cabo actividades informativas y educativas respecto del contenido de la misma.
- La Autoridad Sanitaria Nacional creará el Programa de Control de Tabaco dentro del plazo de un año, contado a partir de la vigencia de esta Ley.
- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Fuente: (Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, 2011)

Fondos dedicados a contrarrestar el tabaco en el país

Se desconoce la cantidad exacta de dinero invertido en contrarrestar el tabaco en el Ecuador, pero sí se sabe que se gastaría menos si el Gobierno invirtiera en prevenir el tabaquismo que en curar las diversas enfermedades que este ocasiona. Este argumento se evidencia en el hecho de que Metro Hoy, expone que el Estado destina 360 millones de dólares a contrarrestar las enfermedades derivadas del consumo del tabaco (2011).

Comité Interinstitucional de la Lucha Antitabáquica

El CILA se crea el 10 de marzo de 1989 adscrito a la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública mediante un Acuerdo Ministerial. Se encarga de planificar, asesorar, ejecutar y supervisar las actividades de la Lucha Antitabáquica en el país, además de actuar en el control del alcoholismo y otras actividades relacionadas con estilos de vida saludables (CILA, 2012). Esta institución está conformada por delegados de instituciones públicas, empresas y personas civiles.

Su misión es: "Contribuir a la lucha antitabáquica en el Ecuador desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención del consumo de tabaco, tratamiento y rehabilitación con participación multidisciplinaria e intersectorial, con enfoque de género e inter-generacional".

El CILA está formado por las siguientes comisiones: prevención del consumo en adolescentes, atención integral a fumadores, ampliación espacios libre de humo de tabaco, fortalecimiento legal e institucional, investigación, monitoreo y evaluación y finalmente comunicación.

En estas comisiones y en todas las actividades del CILA participan:

- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Industrias y Productividad
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Ministerio de Finanzas
- Sociedad de Lucha Contra el Cáncer
- Cruz Roja Ecuatoriana

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS
- Consejo Nacional de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas- CONSEP
- Consejo Nacional de Salud-CONASA
- Municipio de Quito
- Municipio de Guayaquil
- Fuerzas Armadas
- Policía Nacional
- Iglesia Adventista-Colegio Adventista Ciudad de Quito
- Tribuna Ecuatoriana de Consumidores
- Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS
- Universidad Central del Ecuador-Facultad de Ciencias Psicológicas
- Fundación Salud Ambiente y Desarrollo (FUNSAD)
- Colectivo Pro Derechos Humanos (PRODH)
- Club de Leones de Guayaquil
- Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos
- Ministerio de Deportes
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Universidad Cristiana Latinoamérica
- Universidad Politécnica Salesiana
- Sociedad Civil: Sr. Rodrigo Borja

El CILA tiene una sede en algunas provincias de la Costa, la Sierra y el Oriente, y cada una de ellas tiene actividades coordinadas pero diferentes. Un ejemplo de una de estas actividades es la capacitación llamada "Tratamiento Integral del Tabaquismo" que se llevo a cabo en octubre del 2011 y estaba dedicada a médicos, psiquiatras y psicólogos clínicos de las Unidades de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y a miembros de CILA. Los temas que se trataron fueron la situación actual del consumo de tabaco en el Ecuador, planes de prevención y control del tabaquismo, historia clínica del fumador, fases del proceso de abandono del tabaco, neurobiología de la adicción, tratamientos conductuales

en pacientes listos y no listos, análisis de publicidades del mundo, tratamiento farmacológico, terapia de sustitución nicotínica, entre otros.

También se implementó un sistema de socialización a nivel de provincias para transferir conocimientos adquiridos a otros médicos, registrar en historias clínicas de cada paciente historial de consumo de tabaco activo o pasivo, además de otras acciones para prevenir el tabaquismo y sus tratamientos a nivel nacional y provincial.

Esta es una de las actividades más completas que ha realizado CILA, además de las múltiples campañas que realizan a nivel nacional. Incluso, regulan los lugares 100% libres de humo y les dan diplomas avalados por el Ministerio de Salud, reconociéndolos como tal cuando cumplen con todos los requisitos necesarios. Además tienen programas y seminarios como el de la "Detección Precoz y abordaje del tabaquismo en las Instituciones Educativas", que buscaba consolidar la formación integral de los/as profesionales educativos, en los planteles educativos, concienciar una actitud reflexiva, crítica y creativa en relación con el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y ejecutar proyectos de prevención del tabaquismo en la comunidad educativa.

También realizan eventos como "El Día Mundial Sin Tabaco", donde hubo una marcha masiva desde la Plaza de San Blas hasta la Plaza de San Francisco donde se desarrolló un festival artístico, en el cual se condecoró con una medalla al Lcdo. Lenin Moreno, Vicepresidente de la República del Ecuador como "Personaje del año 2011 que no fuma" en reconocimiento por su apoyo a la lucha antitabáquica (CILA, 2012). En este evento participaron escuelas y colegios de Quito, la Universidad Cristiana Latinoamericana, la Facultad de Ciencias Psicológicas de la Universidad Central, autoridades de las diferentes instituciones públicas y privadas, público en general y artistas invitados como Daniela Vélez, entre otros.

Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas- CONSEP

El CONSEP y su institución adjunta, el Observatorio Nacional de Drogas, califican al tabaco como una droga. Toman la definición de la OMS y definen a una droga como "toda sustancia química que introducida voluntariamente en el organismo de un sujeto, posee la

propiedad de modificar las condiciones físicas o químicas de este". Adicionalmente, definen el tabaquismo, sus efectos a corto y largo plazo, el síndrome de abstinencia, la tolerancia y los beneficios que se obtienen al dejar de fumar.

Principalmente dan pautas a las organizaciones de cómo éstas pueden prevenir el consumo de tabaco de las siguientes maneras:

- Establecer campañas preventivas de información dirigidas a sectores específicos de la población (niños, jóvenes adultos) las cuales deben ser difundidas a través de los medios de comunicación.
- Desarrollo de políticas estatales basadas en dos ideas fundamentadas en "el buen vivir" y en el ejercicio de los derechos fundamentales, contemplados en el "Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo".
- Sensibilizar a la población acerca de los conflictos derivados del consumo de tabaco y de los beneficios de dejar de fumar.
- Crear espacios de reflexión y discusión que faciliten el intercambio de experiencias en la gestión de la salud comunitaria y la prevención.
- Fomentar el desarrollo de estilos de vida saludables y no consumo de cigarrillo a través de la aplicación de actividades alternativas como el arte, la música, el deporte, etc.
- Es necesario indicar que estos contenidos han sido elaborados desde un enfoque específico de abordaje al consumo de cigarrillo, ubicado en el contexto drogas en general pero con especificidades propias de las sustancias activas y adictivas del tabaco (nicotina).

Adicionalmente, indican a los padres cómo orientar a sus hijos en el tema del cigarrillo mediante la comunicación, fortaleciendo su autoestima, proporcionándoles un buen ejemplo, ayudándolos a desarrollar valores y a enfrentar la presión social para que no se inicien en el vicio.

Además, se enfocan en desmentir los mitos más comunes del tabaco. Entre ellos está que el cigarrillo no es una droga, cumple con todas las características de una, por lo tanto lo es. Desmienten que los cigarrillos light no causan daño, porque aunque la dosis de nicotina en cada uno es menor, se necesitan más cigarrillos light que regulares para

alcanzar el efecto deseado. Otros mitos son que la mayoría de cánceres son producidos por la contaminación ambiental no por el tabaco, que se necesita un tabaco para relajarse cuando se trabaja o estudia, que se puede dejar el vicio fácilmente, que son más los perjuicios que los beneficios al dejar el tabaco, que el alquitrán sólo afecta a fumadores activos no a pasivos, que el cigarrillo hace a una personas poderosa e independiente, que el dejar de fumar aumenta el peso, entre otros.

Aparte de estas actividades e información que proporciona el OND, realiza estudios sobre las tasas e índices de uso de las diferentes drogas en el país, además de otros aspectos. Estos estudios son muy importantes ya que en ellos se basan el desarrollo de campañas y propuestas de Salud Pública del CONSEP.

Consejo Nacional de Salud

El CONASA siguió de cerca el desarrollo y debates de la Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco junto con otras instituciones como tabacaleras, etc. Basándose en cifras de la Organización Panamericana de la Salud, el CONASA dice que en el Ecuador mueren 11 personas diariamente por enfermedades directamente relacionadas al tabaco. Además se basan en otras estadísticas de un estudio del Ministerio Coordinador de la Política Económica, el cual arrojó que el 22,7% de la población del país fuma actualmente. También indican que el crecimiento de los índices de tabaquismo en el país se dan mayoritariamente en los adolescentes, "siendo la edad promedio de inicio para consumir cigarrillos los 11 años de edad" (CONASA, 2012).

Ellos apoyan la Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco principalmente para reducir los índices de tumores malignos, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, enfermedades de los pulmones obstructivas crónicas, entre otras. El CONASA enfoca su apoyo en otras enfermedades pero promueve acciones de lobbying y respaldo a acciones en contra del tabaco, como la Ley anteriormente mencionada o el Día Mundial Sin Tabaco.

Sociedad de Lucha Contra el Cáncer

Solca es una entidad privada con fines sociales públicos, que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil. Por Decreto legislativo, del 12 de noviembre de 1953 se estableció que esta institución debe llevar a cabo a la campaña anticancerígena en el Ecuador. Esta organización contribuye principalmente con el Comité Interinstitucional de la Lucha Antitabáquica en todas sus actividades, liderando algunas de ellas.

Adicionalmente, tiene convenios con otras organizaciones como la Universidad Estatal de Milagro, con el objetivo de unir esfuerzos en la lucha contra el cáncer y desarrollar prevención en el tema (Convenio Interinstitucional, 2010).

Específicamente en el tema del tabaco, Solca se dedica a tratar los distintos tipos de cánceres que son causados por el cigarrillo ya sea a fumadores activos o pasivos. Jorge Solano, médico del hospital de Solca en la ciudad de Quito considera que los cánceres del tabaco son uno de los pocos tipos de cáncer que son prevenibles directamente y conscientemente por los enfermos y las personas que les rodean. Es por esto que Solca también dedica esfuerzos en la prevención del cáncer como producto del tabaquismo mediante la diseminación de información a sus pacientes y a la sociedad en general. Además, Solca respalda a instituciones que luchan por la prevención de esta enfermedad y por contrarrestar sus efectos a tiempo.

Medicina alternativa para curar el tabaquismo

Existen muchos métodos naturales alrededor del mundo que aseguran ser útiles para dejar de fumar, pero especialmente en el Ecuador siendo un país con tanta diversidad de flora es más fácil encontrar muchos de los ingredientes de estos "remedios". Lo importante es saber cómo tomar o aplicarse estos remedios, porque si no podríanser inefectivos o ser contraproducentes. A continuación explicamos cada uno de los tratamientos más comunes para el tabaquismo:

- Auriculoterapia: Se deriva de la acupuntura y se basa en la estimulación de ciertos puntos de líneas energéticas o meridianos de nuestro organismo. Se lleva a cabo mediante la acupresión de los meridianos del oído externo. Solamente se debe saber donde aplicar la presión (porque en la oreja existen miles de puntos para ser motivados) y hacerlo constantemente. Este punto específicamente regula la fuerza de voluntad, la ansiedad y la agresividad y es por eso que produce que las personas dejen de fumar. La técnica más usada es la de hacer acupresión con semillas de girasol (Navarrete, 2012).
- Otros remedios son brebajes como el aguardiente de cortezas preparado en base a nueve cortezas de diferentes árboles y leche tibia, pero este solamente sirve para reducir los efectos malignos del tabaco en el cuerpo, no para dejar de fumar.
- Cuando se deja de fumar, un buen remedio para tratar la adicción es poner un parche de hojas de tabaco en la piel. De esta manera la piel absorbe una mínima cantidad de nicotina y se produce menor ansiedad en el proceso de desintoxicación.
- Hay algunos alimentos recomendados para eliminar la ansiedad cuando no se deja de fumar. "Para que el tratamiento de desintoxicación del tabaco sea más eficaz, es recomendable hacer unos días de semi-ayuno. No se trata de no comer nada, sino de hacer una dieta que sólo incluya fruta fresca y verduras. Si se prefiere, también se pueden tomar las frutas y verduras en forma de zumo, estando especialmente recomendados los que figuran en la ilustración adjunta: los zumos de tomate, zanahoria, naranja y manzana. Cuando se tengan ganas de fumar, como refuerzo a este tratamiento de desintoxicación, resulta muy eficaz tomar 20 gotas de extracto de avena disueltas en un vaso de agua. Se recomienda no volver a probar nunca más el tabaco, porque, en caso contrario, se volvería a caer nuevamente en la adicción" (Salud, 2012).
- Para no dejar que nada obstruya los bronquios una vez que se ha decidido dejar de fumar y la decisión sea efectiva, las infusiones de flores de saúco, gordolobo o marrubio son excelentes. Además las gotas de esencia de clavo de olor o de hisopo con aceite de almendra mediante la fricción en el pecho son también una buena alternativa.
- Hay plantas específicas y sus frutas que ayudan a abandonar el hábito de fumar. El manzano, el regaliz, el acoro, el anís verde, la damiana, la bardana, el eucalipto,

el girasol, la avena, la valeriana, la manzanilla y la zanahoria (cada una por separado) son muy buenos remedios. Ya sea mediante cápsulas, infusiones o comiendo las semillas directamente se dice que estos remedios ayudan a calmar la ansiedad durante el síndrome de abstinencia.

- El palo de ocote rallado es muy útil para dejar de fumar. Se vacía nueve tabacos, se los rellena con el palo de ocote y se los fuma por nueve días en ayunas.
- Tomarse un “jarabe para dejar de fumar” hecho de fumaria, espliego, erísimo, melisa, tomillo y hojas de berros hervidas en agua y con azúcar, morena cada vez que se tenga ganas de fumar dicen que es muy efectivo también.

Entrevista asambleísta que propuso la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco

Carlos Velasco, el asambleísta que propuso la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco nos comenta que existe un crecimiento del tabaco en niños/as y adolescentes en países como el Ecuador, en vías de desarrollo. Esto se debe a la publicidad de las tabacaleras que se enfoca a esos segmentos. Específicamente en el Ecuador, se registran al menos 4.000 muertes anuales por causa del tabaco. Además comentó que en el 2002 en la ciudad de Quito, el consumo de tabaco de adolescentes fue de más del 18% y que para el 2007 subió a más del 20%. Además, el 68% de los fumadores compra cigarrillos por unidades, 25% de ellos gastan en cajetillas de diez tabacos y el 8% en cajetillas de 20 cigarrillos. Una investigación reciente arrojó que en el Ecuador se gasta en promedio 8.50 dólares mensuales en tabacos.

El asambleísta cree que el Estado ecuatoriano gasta más recursos en la “atención, recuperación y rehabilitación de las personas que están enfermas a causa del consumo del tabaco que lo que recibe por concepto de impuestos generados por el consumo de este producto” (Velasco, 2012). Además explicó que el objetivo de la Ley es proteger a las generaciones actuales y futuras de las consecuencias sanitarias, ambientales, sociales y económicas de este vicio y de la exposición al humo. Se aplica a todas las personas que habitan en el Ecuador y regula las acciones de las personas jurídicas en ámbitos relacionados con el tabaco.

“La Ley deja claramente establecida los espacios en los que no se podrá fumar, ordena la implementación de mensajes de prevención en las cajetillas como pictogramas y textos relativos a los efectos nocivos del tabaco, establece las restricciones de venta, señala la prohibición de publicidad y patrocinio y determina las infracciones y sanciones administrativas” (Velasco, 2012).

Esta Ley fue sancionada por el Presidente de la República sin ninguna observación al texto original, por lo que de acuerdo a lo que dice en los artículos 163 (Constitución del Ecuador) y 63 (Ley Orgánica de la Función Legislativa) pasó a correspondiente promulgación en el Registro Oficial. Además Velasco destacó que esta Ley recogió los aportes de diversos sectores de la sociedad y el gran trabajo que hizo la Comisión del Derecho a la Salud, que dio como resultado que la Ley no tuviera ninguna observación.

Finalmente el asambleísta Velasco explica que para él, la Ley constituye una promoción de la vida. Todos los ecuatorianos tenemos derecho a respirar sanamente.

Entrevista Médico Radiólogo y Director del Área de Imagenología del Hospital Eugenio Espejo

Esta entrevista se la realizó a José Oña quien nos contó que específicamente en el ámbito nacional él no conoce alguna fundación que trabaje con el tema del tabaquismo. Al mencionarle de Alianza Antitabaco o el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica comenta que le parece bien que existan esas organizaciones pero que deberían ampliar su espectro de acción para que los hospitales públicos conozcan de ellas y sepan a dónde recurrir en caso de ser necesario, además de realizar campañas para prevenir el tabaquismo en conjunto con estos hospitales. Directamente en las campañas antitabáquicas no ha podido reconocer casi ninguna organización y esta lucha la hacen particularmente los médicos especialistas de enfermedades pulmonares como los neumólogos, familiares que han perdido seres queridos a causa del tabaco o Solca (financiada en gran parte por el Estado). En las instituciones educativas los profesores no profundizan en el tabaquismo y sus consecuencias y este es un campo que se prestaría para ampliar la participación de los jóvenes y el rechazo al tabaco. Además los mismos colegios y sus autoridades suelen ser tolerantes ante la adicción de los chicos. Es por eso

que hay una contradicción entre lo que se enseña en el aula y lo que se practica en la vida diaria.

Para el doctor, el Ministerio de Salud y las autoridades se hacen de la vista gorda en cuanto al consumo de tabaco y tampoco hay políticas drásticas en contra de las tabacaleras para que no sigan causando daños y para definir estrategias claras para contrarrestar el tabaquismo. Considera que el Estado hace muy poco en este campo y que deja a otras instituciones esa labor.

Además, él considera que a pesar de la existencia de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, no existe una conciencia del daño que se hace una persona al fumar y muchas personas no hacen caso de esta Ley. Incluso muchos médicos fuman, lo que demuestra que hay información suficiente información en todo lugar para conocer acerca del tabaquismo, pero lo que hace falta en el país es buscar la motivación adecuada para que las personas dejen de hacerlo. Cada persona es más susceptible a diferentes formas de conocer los perjuicios del tabaco, por lo que es importante tratar de llegar a ciertos tipos de personas para llegarles efectivamente.

Hay sociedades que son más adictas al tabaco y más afectadas por este, pero en sociedades como la ecuatoriana donde tenemos aire contaminado, una gran altitud y otros aspectos nos vemos más afectados por el tabaco, incluso si fumamos menos que otras. Estos factores hacen que nuestro cuerpo pueda tener más enfermedades o incluso que estemos más susceptibles a los efectos del cigarrillo.

Entrevista ex dueña de Clínica de Rehabilitación en Quito

Fernanda Gómez, ex dueña de un centro de rehabilitación de adicciones en la ciudad Quito, nos comenta que el tabaco es un vicio, una adicción y una droga permitida alrededor del mundo. El tabaquismo afecta a las personas directamente en su salud, a su bolsillo y a la gente que está junto al fumador/a. Para Fernanda de estos ámbitos, el que más deteriorado se ve es su salud y considera que fumar es uno de los vicios más difíciles dejar, más difícil incluso que dejar algunas otras drogas. Además ella cree que esta enfermedad es un problema de Salud Pública en el Ecuador.

“En el país no existen las medidas necesarias para contrarrestar la adicción al tabaco, nos falta más cosas por implementar en el país, más campañas desde las escuelas, medios de tv, radio, etc.” (Gómez, 2012). El método más efectivo para dejar de fumar es tener decisión, porque los tratamientos sirven para concientizar a las personas del daño que causa esta adicción, pero la decisión está en cada persona. El tratamiento ayuda a desintoxicar el cuerpo y estar limpio, pero los pulmones quedaran afectados dependiendo del grado de adicción que haya tenido el fumador.

Fernanda considera que el segmento más afectado de la población son los niños porque la gente fuma y no los respeta, además ellos son los que menos defensas tienen contra el cigarrillo. Incluso dice que ahora los jóvenes fuman más que los adultos por el ejemplo que tienen en su vida diaria y por la presión social que hay para que se inicien en el vicio.

Cuando atendía estos casos en su clínica Fernanda dice que la gente no acepta que el tabaquismo es una enfermedad y no creen tener un problema. Los fumadores conocen el daño que hace el tabaco, pero no hacen nada al respecto, lo que ella considera peor que si no supieran el mal que les hace.

La manera más efectiva de reducir el tabaquismo sería hablándoles a los niños desde temprana edad sobre los perjuicios que causa, sin ningún tipo de reserva. También cree que las personas que actualmente ya fuman, obtienen una gran motivación cuando dejan el tabaco y ven los beneficios inmediatos y a largo plazo que les trae. Para ella, eso es tener una verdadera conciencia sobre la salud de cada persona.

Entrevista Especialista en Medicina Integral

Alejandro Gómez, especialista en Medicina Integral y dueño de una clínica de terapias naturales explica que para él, el tabaquismo más allá de una adicción física es una adicción mental. Para cada persona que fuma, el momento en el que empezaron a hacerlo sucedió algo que probablemente no recuerdan pero marcó su vida de alguna manera. Para unos puede haber sido cuando papá se fue de casa, cuando fue física o psicológicamente violentado por la primera vez, cuando murió un ser querido o algo tan

simple como cuando se sintieron solos por primera vez. La mayoría de personas no recuerda que sucedió en su vida cuando empezaron a fumar, unos porque consideraron que lo que les sucedía era normal, otros porque borraron de su conciencia aquel recuerdo doloroso y otros porque quizás consideraron que no era algo importante en su vida.

Gómez considera que mientras la persona no reconozca ese momento de su vida, no lo recuerde y no lo vuelva a vivir, no podrá tomar el siguiente paso para dejar de fumar que es curarse de ese momento y abrir su mente a algo nuevo. Cuando el fumador/a identifica ese momento y logra liberarse de él (dejar de lado el dolor que le causó o la actitud agresiva que ese momento le dejó), puede verdaderamente dejar de fumar sin problema alguno, sin utilizar remedios ni terapias.

Para el Doctor, nuestro país al ser históricamente abusado desde la llegada de los españoles y tener el complejo de inferioridad que tiene nuestra sociedad, estos momentos dolorosos nos marcan más y somos más propensos a inconsciente hacernos daño a través de adicciones como el tabaco. Además considera que el tabaquismo es un problema de Salud Pública, pero la prevención debe abarcar el que la población se encuentre psicológicamente saludable antes que nada.

Gómez conoce que FESAR se dedica a combatir el tabaquismo específicamente, pero tiene muchos colegas y el mismo, que dedican su tiempo a hablar con fumadores para lograr saber cuándo empezar a fumar y proporcionarles las herramientas para que dejen de hacerlo. Él también utiliza la Auriculoterapia dentro de su tratamiento contra el cigarrillo.

Bibliografía

Acosta, E. (28 de Mayo de 2011). *Metro Hoy*. Recuperado el 22 de Febrero de 2012, de <http://www.metroecuador.com.ec/11338-alto-gasto-estatal-por-tabaquismo.html>

Alimentación Sana. (s.f.). Recuperado el 12 de Febrero de 2012, de <http://www.sanopordentro.com/tipos-de-fumadores.html>

Botanical. (2012). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.botanical-online.com/medicinalstabaquismoplantas.htm>

CILA. (2012). *CILA ECUADOR*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de http://www.cilaecuador.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=92&Itemid=71

CONASA. (2012). *CONASA*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de http://www.conasa.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=189:l eyorganica-consumo-tabaco&catid=35:noticias&Itemid=15

CONSEP. (2012). *Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*. Recuperado el 10 de Febrero de 2012, de <http://www.consep.gob.ec/index.php>

Convenio Interinstitucional. (15 de Febrero de 2010). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de http://www.unemi.edu.ec/ley/images/CONVENIO%20SOLCA_PDF.pdf

Cuidado de la Salud. (s.f.). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.cuidadodelasalud.com/medicina-natural/tratamiento-casero-para-dejar-el-tabaquismo/>

El Hoy. (31 de Mayo de 2010). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/el-tabaquismo-es-una-epidemia-410879.html>

El Tiempo. (29 de Mayo de 2009). *El Tiempo*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/17176>

Explored. (12 de Julio de 2009). *Explored*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-consumo-de-drogas-subio-87-en-7-anos-357777.html>

Gómez, A. (21 de Febrero de 2012). Tabaquismo. (G. Torres, Entrevistador). Quito, Pichincha, Ecuador.

Innatia. (s.f.). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://remedios.innatia.com/c-remedios-dejar-fumar/a-jarabe-para-dejar-fumar.html>

Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco. (22 de Julio de 2011). Quito, Pichincha, Ecuador.

Navarrete, S. (19 de Febrero de 2012). Tabaquismo. (G. Torres, Entrevistador). Quito, Pichincha, Ecuador.

Noticias de Medicina Natural. (2001). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.pmministries.com/ministeriosalud/medicinanatural/NotiNatur2001.htm#RemediosNaturalesContraelTabaquismo>

Salud. (2012). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de Medicina Alternativa para el Tabaquismo: <http://yasalud.com/medicina-alternativa-para-el-tabaquism/>

(s.f.). Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Tabaquismo-En-Ecuador/1319454.html>

OND. (2012). *Observatorio Nacional de Drogas*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de <http://www.drogasinfo.gob.ec/>

Oña, J. (15 de Febrero de 2012). Tabaquismo. (G. Torres, Entrevistador). Quito, Pichincha, Ecuador.

Velasco, C. (22 de Febrero de 2012). Tabaquismo. (G. Torres, Entrevistador). Quito, Pichincha, Ecuador.